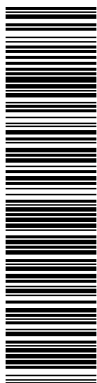


DOCUMENT CERTIFICAT PLE (TD11-013): CERT_PLE_Certificació 2290 - PLE-24 /02/2026-2 Aprovar l'atorgament d una subvenció per concessió directa a la Comissió de Festes de Valls de Torroella CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UVWJR-V7R7D-4T2CQ</b> Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Grau Garriga, Maria Dolors, Secretaria -Interventora Interina, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 11:30 2.- Borràs Vilanova, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 12:02	ESTAT <b>SIGNAT</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39547543 UVWJR-V7R7D-4T2CQ 69E6A8FF63D2E2954B04391C693A480931F098B), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santmateubages



**SANT MATEU DE BAGES**

**CERTIFICADO ACUERDO**

MARIA DOLORS GRAU GARRIGA, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages,

**CERTIFICO QUE:**

En la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 24 de febrero de 2026, se ha tomado el acuerdo siguiente:

**“Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Comisión de Fiestas de Valls de Torroella**

Vista la petición formulada por la Comisión de Fiestas de Valls de Torroella, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de las siguientes actividades:

- Fiesta de reyes
- Fiesta Mayor
- Verbena de San Juan

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de febrero de 2012 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

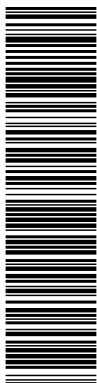
Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, está incluida como subvención nominativa en el presupuesto de la corporación de 2025 prorrogado para el ejercicio de 2026, y, por lo tanto, se dan las circunstancias previstas al apartado 1. a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Las actividades que quiere llevar a cabo la Comisión de Fiestas de Valls de Torroella

CODI DE L'EXPEDIENT: 102 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026\_102\_SUBVENCIO NOMINATIVA COMISSIO DE FESTES VALLS DE TORROELLA

**Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G**  
**Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02**

DOCUMENT CERTIFICAT PLE (TD11-013): CERT_PLE_Certificació 2290 - PLE-24 /02/2026-2 Aprovar l'atorgament d una subvenció per concessió directa a la Comissió de Festes de Valls de Torroella CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UVWJR-V7R7D-4T2CQ</b> Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Grau Garriga, Maria Dolors, Secretaria -Interventora Interina, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 11:30 2.- Borràs Vilanova, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 12:02	ESTAT <b>SIGNAT</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39547543 UVWJR-V7R7D-4T2CQ 69E6A48FF63D2E2954BD4391C693A480931 F098B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santmateubages



**SANT MATEU DE BAGES**

se consideran de interés público, puesto que son unas actividades que se desarrollan en nuestro municipio desde hace muchos años y entran dentro de la tradición cultural y festiva de Valls de Torroella.

Dado que según el apartado segundo del artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que de acuerdo con la Ordenanza, el órgano competente para resolver esta solicitud es el Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello, PROPONGO AL PLENO, la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Comisión de Fiestas de Valls de Torroella, con NIF G61269882, por un importe de SEIS MIL DOSCIENTOS euros (6.200,00 €), destinada a financiar las actividades que a continuación se relacionan, de acuerdo con el apartado a del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

- FIESTA DE REYES 700,00 €.
- FIESTA MAYOR 4.500,00 €
- VERBENA DE SAN JUAN 1.000,00 €

**Segundo .-** AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de SEIS MIL DOSCIENTOS euros (6.200,00 €), con cargo a la aplicación 330-48300, del presupuesto del ejercicio 2026 prorrogado del 2025 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Tercero.- APROBAR** las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

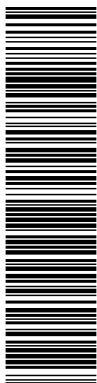
1. La subvención se destinará a financiar los gastos producidos durante la ejecución de las siguientes actividades desarrolladas en las siguientes fechas:

- a. FIESTA DE REYES EN VALLS DE TORROELLA. Día 5 de enero de 2025.
- b. FIESTA MAYOR EN VALLS DE TORROELLA. Desde el día 25/07/2025 hasta el día 28/07/2025, ambos incluidos.
- c. VERBENA DE SAN JUAN EN VALLS DE TORROELLA. Día 23 de junio de 2025.

CODI DE L'EXPEDIENT: 102 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026\_102\_SUBVENCIO NOMINATIVA COMISSIO DE FESTES VALLS DE TORROELLA

**Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G**  
**Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02**

DOCUMENT CERTIFICAT PLE (TD11-013): CERT_PLE_Certificació 2290 - PLE-24 /02/2026-2 Aprovar l'atorgament d una subvenció per concessió directa a la Comissió de Festes de Valls de Torroella CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UVWJR-V7R7D-4T2CQ</b> Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Grau Garriga, Maria Dolors, Secretaria -Interventora Interina, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 11:30 2.- Borràs Vilanova, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 12:02	ESTAT <b>SIGNAT</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39547543 UVWJR-V7R7D-4T2CQ 69E6A48FF63D2E2954BD4391C692A480931F098B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santmateubages



**SANT MATEU DE BAGES**

2. La associación justificará la realización las actividades dentro de los tres meses siguientes al de la finalización de los últimos actos subvencionados, mediante la presentación de:

- a. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos.
- b. Memoria económica justificativa del coste de la actividad. En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:
- c. Se justificará un gasto por un importe como mínimo igual al de la subvención otorgada.
- d. Se indicará el coste total de la actividad.
- e. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención, tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles, y serán originales salvo que los mencionados instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.
- f. Declaración jurada de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso.

3. El pago de la subvención se efectuará con anterioridad a la celebración de las actividades, lo cual no exime de la obligación de la presentación de la documentación relacionada en el punto 2.

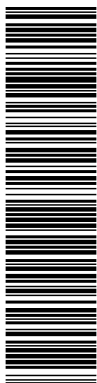
4. El receptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

- a) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se conservarán por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- c) Los/las beneficiarios/arias harán constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- d) Los/las beneficiarios/arias comunicarán la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

CODI DE L'EXPEDIENT: 102 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026\_102\_SUBVENCIO NOMINATIVA COMISSIO DE FESTES VALLS DE TORROELLA

**Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G**  
**Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02**

DOCUMENT CERTIFICAT PLE (TD11-013): CERT_PLE_Certificació 2290 - PLE-24 /02/2026-2 Aprovar l'atorgament d una subvenció per concessió directa a la Comissió de Festes de Valls de Torroella CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UVWJR-V7R7D-4T2CQ</b> Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Grau Garriga, Maria Dolors, Secretaria -Interventora Interina, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 11:30 2.- Borràs Vilanova, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 20/03/2026 12:02	ESTAT <b>SIGNAT</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39547543 UVWJR-V7R7D-4T2CQ 69E6A8FF63D2E2954BD4391C693A480931F098B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santmateubages



**SANT MATEU DE BAGES**

5. La subvenció otorgada serà compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvenció concedida.
7. Se entenderá aceptada la subvenció si el/la beneficiario/aria no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes contador desde la fecha de la notificació de la presente resolució.
8. En todo aquello no previsto en la presente resolució se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolució al beneficiario, haciéndole ofrecimiento de las acciones establecidas reglamentariamente.”

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 4 votos a favor de los Grupos Políticos SUMAMOS - AM (ERC-AM) y CM (Juntos), 2 abstenciones del Grupo Político SUMAMOS - AM (ERC-AM). No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages, miércoles, 25 de febrero de 2026

**Documento firmado electrónicamente**

CODI DE L'EXPEDIENT: 102 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026\_102\_SUBVENCIO NOMINATIVA COMISSIO DE FESTES VALLS DE TORROELLA

**Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G**  
**Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02**